

CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES del 5 de septiembre de 2011

1 BECA PROGRAMA VIVIENDA CURSO 2011/2012

1. OBJETO DE LA BECA

Colaborar en las tareas promovidas por la "Junta de Estudiantes", relacionadas con la actividad estudiantil de la Universidad de León, así como la atención, mantenimiento y actualización del "programa vivienda".

2. DURACION Y DOTACION DE LAS BECAS

La beca tendrá una duración del 2 de noviembre al 23 de diciembre de 2011 y prorrogable del 9 de enero al 30 de marzo y del 1 de junio al 31 de julio de 2012, a razón de 12,5 horas semanales, con una dotación económica de 250 € mensuales.

Esta beca está sujeta al impuesto de la Renta de las Personas Físicas, y en ningún caso su disfrute tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de León, y en consecuencia su concesión no implica ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

CONDICIONES GENERALES

- Estar matriculado en el curso 2010/11 en la Universidad de León en los cursos segundo o superior de las titulaciones de primer ciclo o de ciclo completo, o en cualquier curso de las titulaciones de segundo y tercer ciclo.
- Haber aprobado, como mínimo, el 50% de las asignaturas/créditos en las que se hubiera matriculado en el curso 2009/10
- Estar matriculado, para el presente curso, de un mínimo de tres asignaturas anuales o 30 créditos, salvo aquellos alumnos a los que les resten menos asignaturas o créditos para finalizar sus estudios.

CONDICIONES ESPECIFICAS

- Tener conocimientos informáticos.

4. PRESENTACION DE INSTANCIAS

Las instancias, dirigidas al Sr. Vicerrector de Estudiantes, se presentarán, con la documentación que se indica en la misma, en el Vicerrectorado de Estudiantes, despacho de Actividades Estudiantiles, (Edificio de Servicios Universitarios, Campus de Vegazana) hasta las 14 horas del día 7 de octubre.



5. SELECCION DE BECARIOS

Habrá una selección previa de aspirantes realizada por una Comisión nombrada al efecto por el Vicerrector, e integrada por el Vicerrector de Estudiantes o persona en quien delegue, la Directora del Secretariado de Actividades Estudiantiles, y el Presidente de la Junta de Estudiantes. Los seleccionados podrán ser convocados a una prueba teórico-práctica. De entre los que la superen, la Comisión efectuará la propuesta definitiva. Se valorará el expediente académico y conocimientos informáticos.

6. NOMBRAMIENTO DE BECARIOS

El Vicerrector efectuará el nombramiento de becario, cuya lista se hará pública el día 25 de octubre en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Estudiantes, y en www.unileon.es

El aspirante seleccionado titular, deberá presentarse el 3 de noviembre, en el Vicerrectorado de Estudiantes, provisto de los datos bancarios donde desee le sean ingresadas las mensualidades del importe de la Beca. El disfrute de estas becas es compatible con el de ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia, Junta de Castilla y León, y ayudas al estudio por escasez de recursos, e incompatible con el disfrute de otras becas de colaboración, o cualquier otra convocada por esta Universidad, o si el estudiante es contribuyente con rendimientos de trabajo.

7. RESCISION Y RENUNCIA DE LA BECA

Esta beca podrá ser rescindida por el Vicerrector de Estudiantes a propuesta justificada del Presidente de la Junta de Estudiantes. El disfrute de una de estas becas no presupone la obtención de un diploma, y no compromete al Vicerrectorado de Estudiantes a posteriores renovaciones.

Los estudiantes a los que se les haya rescindido la beca, o los que renuncien sin causa justificada y documentada no podrán optar a la convocatoria de becas de colaboración del curso 2012-2013.

León, 5 de septiembre de 2011

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

Fdo.: JOSÉ MANUEL GONZALO ORDEN.